



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



DECRETO DE ALCALDIA N° 020 -2015-MPH/A

Ayacucho, 23 de julio del 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

Los 194° Aniversario de la Independencia del Perú, y;

CONSIDERANDO:

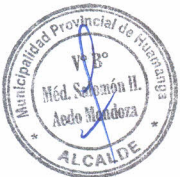
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Comisión Multisectorial por los 194° Aniversario de la Independencia del Perú, pone como fecha central el 27 de julio del 2015, donde en uno de los acuerdos es la instalación de un estrado oficial y carpas respectivamente decoradas que estará a cargo de la Municipalidad provincial de Huamanga;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, con las excepciones que se establezca; asimismo, autoriza de manera expresa y excepcional la instalación de carpas y la celebración de actos en la plaza mayor de la ciudad de Huamanga únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, **Fiestas Patrias**, 09 de Diciembre, Navidad y **Desfiles Cívico-Militares**;

Que, en consecuencia, a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga se autoriza el uso de la Plaza Mayor para la instalación del estrado oficial, carpas, sillas y la decoración respectiva para el 26 de julio del 2015 desde las 12:00 m. hasta la 1:00 pm. Del 27 de julio del 2015, en ocasión a los 194° Aniversario de la Independencia del Perú. Para lo cual se UBICARAN, en el Portal Constitución «frente a la gobernación», con las restricciones del caso;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para hacer uso de la Plaza Mayor y pueda realizar para la instalación del estrado oficial, carpas, sillas y la decoración respectiva para el desfile Cívico-Militar por los 194° Aniversario de la Independencia del Perú, en el FRONTIS del PORTAL CONSTITUCION, debiendo considerar los siguientes:

Ubicación : FRONTIS del PORTAL CONSTITUCION
Fecha : Domingo 26 y Lunes 27 de julio del 2015.
Hora : desde las 12:00 m, hasta las 1:00 pm respectivamente.
Instalación : estrado, carpas, sillas y equipo de sonido.
Condición : Mantener la limpieza.
Prohibición : No expendio ni libar bebidas alcohólicas.
Responsable del evento: Ing. Gilmer García Gómez (Gerente de Desarrollo Económico de la MPH.)

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda y además será puesto en conocimiento a toda la población en banners ubicados apropiadamente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE